
Ideas de poder en la teoría feminista

Ideas of power in feminist theory

María de la Fuente Vázquez

Observatori iQ

mdelafuentevazquez@gmail.com

Resumen

Como afirmara Alison Jaggar, la segunda ola del feminismo fue un movimiento social y teórico que desplazó el análisis desde la lógica de los derechos y la igualdad —propias de la primera ola— a la de la opresión y la liberación. Así, si bien los debates sobre la justicia han protagonizado algunos de los intercambios teóricos feministas más influyentes de los últimos años, el poder es una cuestión central, si no *la* cuestión central, del feminismo contemporáneo y, en consecuencia, un concepto clave para las teorías feministas. Ello a pesar de que, desde la década de 1980, dicho concepto haya estado presente a menudo de forma más implícita que explícita en las mismas. Esa centralidad, así como el pluralismo característico del feminismo, hacen necesaria la identificación de las diferentes concepciones de poder que son utilizadas. Este artículo propone una tipología de las perspectivas feministas del poder mediante la revisión de algunos de los trabajos clave de los últimos cuarenta años en este ámbito. Se hace partiendo de la discusión del trabajo de Amy Allen, centrado en las categorías *poder sobre/poder para*. La presente ordenación define cuatro perspectivas del poder originarias de la segunda ola (*poder como recurso, dominación, libertad y cuidado*) que han sido revisadas desde los años noventa, de forma interconectada con otros debates como el del sujeto político. En último término se contribuye a clarificar las distintas y a veces contradictorias estrategias teóricas del feminismo, así como a mostrar la aportación de estas a una conceptualización crítica del poder.

Palabras clave: poder, feminismo, teoría política, género.

Abstract

As Alison Jaggar pointed out, the second wave of feminism was a social and theoretical movement that shifted the analysis from the logics of rights and equality —an intrinsic feature of the first wave— towards those of oppression and liberation. So while the debates on justice were prominent in some of the most influential feminist theoretical discussions of the recent years, power has become a central issue, maybe *the* issue, of contemporary feminism and therefore a key concept for feminist theories; notwithstanding this concept was present in these theories in a rather more implicit than explicit way since the decade of 1980. The centrality of this concept, as well as the characteristic pluralism of feminism, produces the need to identify the different understandings of power currently in use. This paper suggests a typology of feminist perspectives on power based on reviewing some of the key contributions in this field over the last four decades. Amy Allen's work focusing on the *power over* and *power to* categories is the starting (although discussed) point for this task. The resulting typology defines four perspectives

of power originated in the second wave (power as *resource, domination, freedom and care*) and revisited since the decade of 1990 in connection with other debates such as that of the political subject. In the end, this paper aims to clarify the different and often contradictory theoretical strategies of feminism and to show what these ideas can contribute to a critical conceptualization of power.

Keywords: power, feminism, political theory, gender.

INTRODUCCIÓN

La teoría feminista vivió una importante efervescencia en los años setenta en EE. UU. y Europa y en los ochenta institucionalizó progresivamente su producción con el acceso al sistema de conocimiento reglado. En los años setenta el poder era un concepto central en la teoría feminista. Se considera, de hecho, que la segunda ola del feminismo se caracteriza por ser la primera que afronta, como un paso imprescindible para una sociedad justa, la explicación de la subordinación sistemática de las mujeres, dando cuenta de los mecanismos que la han sostenido a lo largo del tiempo y de los modos para transformarlos. Sin embargo, durante los ochenta se pueden identificar dos tendencias. Algunos trabajos feministas teóricos desplazaron su marco de análisis del poder a la justicia, desarrollando debates sobre la esfera pública, la igualdad y la diferencia, la redistribución y el reconocimiento, entre otras cuestiones. Otros siguieron la tendencia, aparecida en algunos trabajos de la década anterior, de rechazar la idea de poder en su conjunto, abandonando la posibilidad de un análisis en profundidad y de una clarificación normativa del fenómeno desde una perspectiva feminista (Yeatman, 1997). Por todo ello, el poder fue insuficientemente tematizado. A menudo esta categoría se ha dado por supuesta y ese hecho ha provocado una falta de claridad sobre su relación con la estabilidad y el cambio social, las categorías de libertad y la solidaridad y los cursos deseables de acción política.

Sin embargo, a partir de los noventa la idea de poder ha recobrado protagonismo y los distintos feminismos (modernos y posmodernos) la han actualizado para dar cuenta de los retos políticos y teóricos del feminismo actual. Esta década se señala como el inicio de la deconstrucción de la *mujer* como sujeto político y del llamado giro lingüístico. Relacionada con esta tendencia, se puede identificar una evolución del tratamiento del poder en las distintas perspectivas, gracias al diálogo con otras corrientes del pensamiento en el terreno académico —como el pensamiento psicoanalítico, el deconstructivismo, el postestructuralismo, la democracia deliberativa o el multiculturalismo—. Esta evolución del concepto también está relacionada con su permeabilidad a las experiencias de los movimientos de descolonización, a favor de la igualdad racial, las luchas campesinas y los movimientos de homosexuales y lesbianas (Mohanty, 2003a: 90). Por lo que respecta a las prácticas políticas feministas, en estas últimas décadas emerge un feminismo institucional consolidado gracias a la Cumbre Internacional de las Mujeres en 1995. También los feminismos del Sur cobran un mayor peso en un contexto cada vez más globalizado, y aparecen opciones que apuestan más por la acción performativa que por la programática. Estos distintos cursos de

la acción responden a diferentes conceptualizaciones del poder. Por ello, una mejor comprensión de estas nos informa sobre las distintas opciones políticas.

En este artículo se desarrolla una aproximación a la cuestión del poder en la teoría feminista mediante una propuesta de tipología. En ella se identifican cuatro modos de entender el poder, dos basados en la idea de *poder sobre* y otros dos basados en la idea de *poder para*. Estos emergen en el feminismo de segunda ola y son discutidos y revisados a partir de los años noventa. Así, se señalan tanto los tipos emergidos con la segunda ola como sus críticas y revisiones más contemporáneas, realizadas a partir de los noventa, con el objetivo de clarificar las implicaciones de cada una de estas ideas del poder, tanto para la teoría como para las ciencias sociales y las prácticas políticas.

CUATRO PERSPECTIVAS DEL PODER EN LA TEORÍA FEMINISTA

En este artículo se propone una tipología de los modos en que las teorías feministas han interpretado el poder. La misma utiliza como referencia la propuesta de Amy Allen en *The Power of Feminist Theory* (1999). También, en menor medida, se recupera la aportación al respecto de Judith Squires en *Gender in Political Theory* (2000). Ambas visiones, aunque son notablemente coincidentes, presentan algunas diferencias.

Para Amy Allen (1999; 2005), hay tres modos en los que la teoría política feminista ha abordado la cuestión del poder: (1) como *recurso*, (2) como *poder sobre* y (3) como *poder para* (o empoderamiento). El primero interpreta el poder, siguiendo a Robert Dahl (1957), como la capacidad de hacer que otros hagan aquello que de otro modo no harían. La cuestión problemática para el feminismo es su injusto reparto entre hombres y mujeres. Este debe ser identificado y corregido. El segundo modo en que se ha interpretado el poder, según Allen, es como *poder sobre*. En este caso, se definiría como la habilidad de un individuo o un grupo de limitar las opciones de otro en virtud de un conjunto de factores culturales, sociales, institucionales y estructurales (Allen, 1999: 123). La *dominación* (masculina) es, sostiene la autora, la forma específica de *poder sobre* que incumbe a las feministas. La tercera de las interpretaciones es el poder como *poder para*. Se define como la capacidad de un individuo o colectivo de perseguir una serie de fines, incluso a pesar de su situación de subordinación (1999: 126)¹. Allen, en su análisis crítico, descarta la visión del poder como *recurso* por su sesgo individualista y se centra en las otras dos interpretaciones contrapuestas en la teoría feminista, *poder sobre* y *poder para*², para finalmente proponer la necesidad de una visión integrada.

Judith Squires se refiere a la cuestión de las perspectivas del poder en la teoría feminista de forma similar, aunque con algunas diferencias. Squires (2000) sostiene la tesis general de que la teoría feminista se ha desarrollado en tres direcciones: la de la *inclusión*

1. Cuando, efectivamente existe una situación de subordinación, podemos llamarla *resistencia*.

2. También se refiere a un último tipo de poder: el *poder con*, la solidaridad o resistencia de carácter colectivo.

en el marco conceptual hegemónico (androcéntrico), la de la *inversión* de dicho marco y, finalmente, la del *desplazamiento* del mismo, mediante la generación una propuesta teórica nueva, que supere la dialéctica anterior. Aplicando este esquema, Squires sostiene que el poder ha sido interpretado por las feministas que optan por la estrategia de la *inclusión* como *poder sobre*, ya sea desde una perspectiva individualista³ o desde una perspectiva estructural. Para Squires, esta manera de interpretar el poder es conflictual y de suma cero: para que unos lo ganen, otros lo tienen que perder. Como Allen, Squires señala que existe otra conceptualización del poder (*poder para*), que sigue la estrategia de la *inversión*. También afirma que *inclusión* e *inversión* son estrategias insuficientes. La estrategia del *desplazamiento* permite una conceptualización fuera del marco dominante. La misma se lleva a cabo integrando ambas dimensiones del poder en un solo concepto, con el objetivo de hacer posible la comprensión tanto de la subordinación como de la agencia, ya que estas son dos realidades inseparables en un análisis de lo social⁴.

A partir de la revisión bibliográfica que se presenta en los apartados siguientes, en este artículo se realiza una propuesta de tipología de conceptualizaciones feministas del poder basada en las anteriores, pero con algunas diferencias relevantes. Se comparte la idea de que el poder puede ser interpretado como una restricción de opciones ajenas (*poder sobre*), o bien como una realidad creativa (*poder para*). En el feminismo, como se mostrará en los siguientes apartados, algunas autoras han optado por el primer grupo de enfoques, analizando de forma crítica las condiciones sociales de las mujeres. Otras han apostado por el segundo, explorando alternativas heurísticas y prescriptivas de lo social a partir de la experiencia de las mujeres.

Dentro de estos dos grandes grupos, las teóricas feministas han desarrollado cuatro (no tres) interpretaciones del poder: como *recurso*, como *dominación*, como *cuidado* y como *libertad* (véase Tabla 1). Para el análisis de las dos primeras interpretaciones (*recurso* y *dominación*) el presente trabajo toma y amplía la propuesta de Amy Allen. Sin embargo, se considera, tal y como sostiene Squires, que ambas son versiones de *poder sobre*: una lo interpreta desde una perspectiva individualista y la otra, desde una perspectiva sistémica.

Por contra, a diferencia de ambas autoras, se considera aquí que no hay una sola forma de *poder para*, sino dos. La primera es de contexto anglosajón y lo interpreta a partir de la idea de *cuidado* empoderador de los demás. La otra es de contexto continental y lo interpreta como la práctica de la *libertad* femenina, manifestada mediante relaciones entre mujeres ajenas al falogocentrismo.

3. Equivalente a la idea de poder como *recurso* de Allen.

4. La estrategia del desplazamiento es posible ya sea mediante el uso de la perspectiva abierta por Foucault (1999), que integraría en el mismo poder ambas dimensiones, o bien mediante el desarrollo feminista de la idea de que una potestas democrática es necesaria para el desarrollo de la potencia.

TABLA 1.

TIPOLOGÍA DE PERSPECTIVAS FEMINISTAS DEL PODER

Presente trabajo		Amy Allen (1999)		Judith Squires (2000)	
Poder sobre	Poder como recurso		Poder como recurso	Poder sobre	Poder como recurso
	Poder como dominación	Poder sobre	Poder como dominación		Poder como dominación
Poder para	Poder como cuidado	Poder para	Poder como empoderamiento	Poder para	Poder como capacidad
	Poder como libertad femenina				

Fuente: elaboración propia en base a datos de ONEI, 2014.

EL PODER COMO RECURSO

El primer tipo de conceptualización feminista del poder es el que lo interpreta como un recurso que debería ser repartido de forma justa. Esta concepción está muy presente en el ámbito de la política y las políticas públicas. Un caso emblemático de este tipo de propuestas políticas es la demanda de presencia paritaria en los espacios de decisión, cuando se argumenta por la necesidad de un reparto igualitario del poder entre mujeres y hombres en las instituciones. La idea del poder como algo asimilable a un bien injustamente distribuido entre los sexos — como el trabajo remunerado o el dinero — tiene la virtud de presentar una relación muy clara entre problema político y la solución del mismo. Incardinada en una concepción individualista de lo social, el poder se considera un atributo individual: se habla de mujeres que no tienen *poder sobre* los demás o sobre el mundo, pero no se habla de mujeres en una posición de subordinación respecto a otros.

Esta perspectiva del poder es propia del liberalismo y, tal y como lo ha señalado Judith Squires, se corresponde con las dimensiones uni y bidimensional del poder según la definición de Steven Lukes (2007). La pionera de esta corriente Betty Friedan, en *La segunda fase* (1983), relata cómo las mujeres han ganado ciertas cuotas de poder en la esfera pública en la década anterior y realiza una reflexión sobre su buen o mal uso. Susan Moller Okin, en la obra de referencia del feminismo liberal, *Justice, Gender and the Family* (1989), propone un reparto del poder mediante la garantía del acceso de las mujeres a la esfera pública — particularmente laboral —, rompiendo el círculo vicioso entre la orientación tradicional de las mujeres hacia el ámbito doméstico y su vulnerabilidad.

Bajo esta perspectiva se realiza una abstracción y una universalización de ciertas propiedades individuales que son imaginadas en relaciones hipotéticas entre hombres y mujeres, con ficciones como la del contrato. La concepción atomística de la sociedad que se presupone (Lukes, 2007) es intuitiva, pero impide dar cuenta del alcance global, estructural, de las dinámicas de género y su resistencia al cambio. La idea del poder como una posesión de los mencionados individuos simplifica excesivamente los modos en los que este opera, se sostiene y resiste a los cambios, así como los modos de intervenir en él. Al

ofrecernos una imagen a semejanza de los bienes físicos, se presupone como una realidad estática y no da cuenta del dinamismo y maleabilidad que el poder muestra en las distintas relaciones en las que opera (Allen, 1999), ni de los límites de la justicia distributiva para afrontar la opresión en la sociedad (Young, 1990). Todavía más, parece indicar una concepción de suma cero, en la que unos individuos deberán perderlo en equivalentes proporciones en que otros lo ganen (Squires, 2000). Así, no permite dar cuenta de procesos de empoderamiento colectivo y de transformación de las relaciones sociales en un sentido democratizador o revolucionario.

Por otro lado, los derechos civiles efectivos tienen un papel clave en el reparto del poder, que se produce mediante el acceso de las mujeres a la esfera política y al trabajo. Sin embargo ¿cómo hacer compatible la preeminencia de la esfera pública con la defensa de la libre elección de los individuos (mujeres) de renunciar a ella? Para Okin, en aquellos casos donde las mujeres eligen libremente la posición de ama de casa, el Estado debe compensar el desequilibrio de poder que esta decisión implica. Respetándola como una opción legítima y privada — aunque condenada a desaparecer —, la administración debe proteger la “opción de salida” de la institución familiar de este colectivo. Para hacerlo, se deben garantizar los recursos económicos necesarios en el caso de que dicha salida se produjese. Así, el dinero es el medio por el que se garantiza la opción de salida del contrato matrimonial, igualando el poder del que disponen las mujeres frente a sus maridos en el ámbito familiar. Para sostener este argumento, Okin utiliza una ficción de la negociación entre dos individuos sin especificidades fruto de su experiencia o incardinación en una estructura social.

Friedan también reconoce la existencia de poder en la esfera privada-doméstica y propone analizarla a imagen del ámbito público, de modo que se pueda aprender, en una segunda fase, las lecciones del feminismo liberal de los sesenta en lo que respecta a un mejor reparto del poder. La autora afirma que por un lado existe el poder en los puestos directivos de las corporaciones privadas y las instituciones públicas, que como ya se ha comentado, ha mejorado notablemente su reparto. Por otro lado está el poder en el hogar. Friedan considera que es necesario reconocer el poder que aquí ostentan las mujeres y propone un mayor protagonismo masculino —también con mayores cuotas de poder— para lograr la mencionada segunda fase de la lucha para la igualdad.

Como vemos, la noción del poder como *recurso* se sostiene en una idea de esfera pública o ciudadana no condicionada por el poder mismo (Vogel y Moran, 1991). Esta ficción de una esfera pública que es anterior y, por tanto está libre de las dinámicas subordinación del ámbito privado, es una idea muy problemática para el feminismo. No permite explicar la subordinación en contextos de igualdad de oportunidades (es decir, de una esfera pública que ya garantiza la igualdad) y ha de remitirse a las costumbres y tradiciones culturales de la desigualdad, despolitizando su naturaleza (Jaggar, 2005). Todavía más este presupuesto puede ser, en sí mismo, subordinador: no sólo es esperable que la exclusión de la esfera pública de las mujeres haya sesgado las características y normas de la misma, si no que esta esfera pública, para algunas autoras, está constituida precisamente

como aparentemente neutral precisamente para sostener su exclusión de las mujeres y mantenerlas en una posición sistémica de subordinación. La invisibilización del sesgo de género en la ciudadanía es, en sí misma, un mecanismo de dominación (Vogel y Moran, 1991).

La revisión de la idea del feminismo liberal del poder a partir de los años noventa tiene como exponente más relevante a Martha Nussbaum (1999). Su versión de la teoría de las capacidades critica la concepción de la igualdad en los *bienes críticos* para elaborar una teoría en la que la interacción entre los bienes externos y las capacidades básicas o internas dan lugar a capacidades combinadas. Habla de capacidades o *poderes* y describe la posibilidad de procesos de empoderamiento individual de las mujeres que se deben de garantizar mediante unos mínimos heterogéneos de recursos. De este modo, hace transitar el feminismo liberal hacia una idea de empoderamiento como auto-realización, del *poder sobre* al *poder para*. Su pensamiento, que combina liberalismo y aristotelismo, enfatiza la importancia de la amistad y la vulnerabilidad fundamental de cada uno de los sujetos humanos. Esta mayor complejidad de la idea de sujeto y de las relaciones sociales orienta normativamente el poder como algo deseable. También supera el efecto de suma cero y su carácter estático, dotando de complejidad al concepto. En su propuesta, sin embargo, no encontramos una reflexión sobre el poder como *poder sobre*, que existía en Friedan u Okin. Eliminada la idea de distribución injusta de los poderes, y sin incluir la idea de dominación sistémica (que sí incluye Young, quien comparte con Nussbaum la crítica a la perspectiva distributiva) parece que nos encontramos con una idea de empoderamiento sin poder. Sin mal reparto ni estructura subordinadora, la idea de las capacidades nos habla de poder(es) sin política.

EL PODER COMO DOMINACIÓN

Siguiendo en una perspectiva del poder como la restricción de las decisiones de otros (*poder sobre*), nos encontramos con otra forma de interpretarlo, teórica y políticamente. Se trata del poder como *dominación* (según la designación de Amy Allen). La dominación de la mujer ha sido un idea compartida por las autoras que han analizado la posición de las mujeres como fruto de una realidad sistémica. Las relaciones de poder anteceden y condicionan un supuesto reparto del poder que poseen los individuos y por ello el poder condiciona la idea misma de justicia. Por tanto, bajo la presente perspectiva, las propuestas derivadas de la concepción del poder como *recuso* ignoran y dejan intactas las normas explícitas o implícitas de la esfera pública (laboral, política y social) que protegen las relaciones entre hombres y mujeres dentro de las estructuras familiares e íntimas. De forma circular, tampoco identifican cómo las relaciones en estas estructuras condicionan la esfera pública. Estas son relaciones de subordinación, en todos los casos. La *dominación* no puede ser distribuida, sino que debe ser abolida (Allen, 1999: 11)⁵.

5. Se trata de una idea de poder consistente con lo que Steven Lukes (2007) conceptualiza como una noción tridimensional (Squires, 2000).

Esta idea ha sido clave en los movimientos feministas radicales y socialistas surgidos en los años setenta. También está presente no sólo en sus herederas, sino que ha traspasado en ocasiones al ámbito de las políticas públicas, a pesar de que, en su conceptualización ideal, la intervención en el terreno político-institucional no concuerda con la ruptura sistémica que requeriría la subversión de la dominación. Un caso claro de la permeabilización de dicha idea en el ámbito jurídico es la prohibición de la prostitución en algunos países (paradigmáticamente, en Suecia). Esta se sostiene sobre la idea de que existe un sistema de dominación masculina en el que el consentimiento de dos personas adultas a una relación sexual mercantilizada no puede considerarse como tal; esto es, como si existiera negociación libre en un contexto neutral o irrelevante. Bien al contrario, la estructura patriarcal es anterior a dicha negociación, situando en posición de subordinación a las mujeres en esas relaciones, lo cual desvirtúa su voluntariedad y las convierte en agresiones sexistas que deben ser erradicadas.

La pluralidad de feminismos (básicamente socialistas y radicales) que han concebido el *poder sobre* desde un punto de vista sistémico comparte dos elementos comunes. El primero es el uso de una categoría específica que da cuenta de la subordinación femenina: el patriarcado. El segundo rasgo común es el rol central de la esfera privada (incluyendo tanto la institución familiar como la vida sexual y la capacidad reproductiva de las mujeres) como el núcleo de la *dominación* patriarcal. Sin embargo, tanto la repetida afirmación de que “lo personal es político” como la idea misma de patriarcado se han desarrollado en una multiplicidad de concepciones divergentes.

La caracterización del sistema patriarcal depende de la opción tomada respecto a tres elementos definitorios. En primer lugar, quiénes son sus protagonistas: puede ser un sistema basado en la oposición del cabeza de familia frente al resto de miembros de la unidad familiar (por ejemplo, ver Delphy (1982)), o bien en el conflicto entre hombres y mujeres (Millet, 1970)). En segundo lugar, se debe dirimir su carácter histórico (o ahistórico): puede ser considerado anterior al capitalismo (Millet, 1970), o asociado al actual régimen político-económico (Pateman, 1988). Finalmente se puede considerar, respecto su capacidad de estructurar las relaciones sociales, que las regula por sí solo todas (por ejemplo, ver Firestone (1970)), o más bien que interactúa con el capitalismo (por ejemplo, ver Eisenstein (1979)).

En cualquiera de esas versiones del patriarcado, existe también pluralismo a la hora de definir el ámbito nuclear de la *dominación*. Algunas autoras han interpretado la dominación patriarcal como operando a nivel económico, en forma de explotación del trabajo reproductivo — o productivo y reproductivo (Delphy, 1982; Hartmann 1980). Otras han sostenido que se trata de una forma de dominación fundamentalmente cultural o simbólica (Millet, 1970). Finalmente se ha desarrollado también una perspectiva materialista no economicista que afirma que, en realidad, el núcleo de la opresión patriarcal es la constricción del placer sexual y la capacidad reproductiva de las mujeres (Firestone, 1970; MacKinnon, 1989)⁶.

6. Esta diversidad de interpretaciones de la naturaleza del poder está asociada a una diversa interpretación de la esfera privada: esta ha sido considerada como el ámbito familiar —ya sea en su dimensión económica o social—, o como las relaciones sexuales —dentro o fuera de la institución familiar—.

El concepto de patriarcado ha sido muy usado por el activismo feminista desde la emergencia de la segunda ola, pero al mismo tiempo es altamente problemático, y así ha sido puesto de manifiesto en particular desde los años noventa. Ha sido acusado de tener un carácter a-histórico y falsamente universal (Fraser, 1997). En este sentido, en las últimas décadas se ha puesto de relevancia que existen otros sistemas de dominación —más allá del citado sistema de clases— que intersectan con el de género y generan experiencias cualitativamente distintas de subordinación (Young, 2000). También se ha puesto en cuestión el fundacionalismo que implica: la necesidad de buscar una sola o máximo dos auténticas razones últimas (o mecanismos profundos) que expliquen todos los fenómenos de la subordinación sistémica, a imagen del marxismo. Ello contribuye a una idea de sistema esencialista, apriorística y homogeneizadora de la complejidad social (Mohanty, 2003).

Con las críticas han emergido también algunas propuestas que corrigen estas debilidades. La idea de sistema de Sylvia Walby (1990; 2009), por ejemplo, hace frente a la cuestión del carácter a-histórico y la dificultad de explicar variabilidad de contextos y posibilidad de cambio. En *Theorising Patriarchy* (Walby, 1990) nos habla de un patriarcado que puede ser interpretado como el compuesto de seis estructuras que interaccionan entre sí en cada momento histórico, y que pueden experimentar cambios con la acción colectiva de cada momento. En *Globalization and Inequalities* (2009) la autora da mayor alcance a su perspectiva sistémica, afirmando cada régimen de desigualdad (por ejemplo el de género) puede actuar e interactuar con otros en cuatro ámbitos institucionales (economía, política, violencia, sociedad civil), produciéndose desigualdades complejas. Walby propone así una idea de *dominación* que permite pensar en variaciones significativas, en procesos de liberación y transformación a través del conflicto social y también en procesos de reajuste del propio sistema.

Otro problema de la idea de *dominación* que hegemonizó el feminismo de la segunda ola es que, a pesar de su carácter estructural, se ha señalado en cada una de las relaciones concretas entre hombres y mujeres. Así, se integran —sin solución de continuidad— el plano estructural y el plano individual, intencional. Cada hombre oprime a cada mujer estableciéndose una equivalencia universal entre mujer y víctima y entre hombre y opresor (Fraser, 1997). La posición de hombre como consciente y activamente opresor en todos los casos es poco verosímil y no permite captar cómo funcionan las relaciones de género, las cuales tienen más que ver con mecanismos estructurales impersonales que con la voluntad de todos los maridos de oprimir a sus mujeres (Jaggar y Rothenberg, 1993; Fraser, 1997; Allen, 1999).

Además, esta victimización impide contemplar a las mujeres como seres responsables y que conservan, aún en situaciones de subordinación, *poder para* resistir y desarrollarse: excluye la posibilidad del empoderamiento femenino (Allen, 1999; Moi, 1988⁷). Esta

7. Toril Moi señala un ejemplo de esta exclusión de la agencia femenina en *Política Sexual*, donde Kate Millet omite mujeres antecesoras en la creación de discurso sobre el patriarcado con el fin de conseguir el efecto de confirmar la dominación sistémica masculina, mostrándose reacia a reconocer a sus poderosas precursoras.

victimización, además, obstaculiza el análisis de la opresión que las mujeres pueden ejercer sobre otros individuos en base a su condición social en términos de sexualidad, raza o clase, reforzando por tanto dicha opresión (Mohanty, 2003^a; Spelman, 1990).

Más recientemente, Anna Jónasdóttir (1991) ha propuesto una noción de poder que, manteniendo la idea de relación dual e intencional entre los sexos, busca superar el esencialismo y la victimización femenina. Según Jónasdóttir, en las sociedades formalmente igualitarias el patriarcado persiste gracias a la explotación masculina del amor sexual: las mujeres proveen a los hombres con un bien, las atenciones amorosas-sexuales, que no reciben en igual medida y que son necesarias para la existencia social. Así, el amor es un poder humano alienable y el patriarcado no es el conflicto de hombres contra mujeres, sino el conflicto de poder socio-sexual: la lucha sobre las condiciones políticas del amor sexual (1991: 21). La autora supera así el esencialismo, pero no lo que hemos llamado fundacionalismo, ya que mantiene la idea de una causa primigenia de la subordinación de las mujeres

El *poder* que retienen las mujeres (ya sea *para* auto-desarrollarse o *sobre* otros) ha sido puesto de relieve por diversas autoras postcoloniales. Chandra T. (2003^a;2003b) conceptualiza la violencia epistémica ejercida desde las feministas del Norte sobre la pluralidad de mujeres de países empobrecidos, presentándolas como un grupo indistinto de víctimas —y, en particular, víctimas de sus propias costumbres— sin voz propia para llevar a cabo su lucha política. Este *poder* que las feministas del norte ejercen *sobre* las del sur se basa en una operación epistémica en dos pasos. El primero es el de la creación de una idea apriorística de La Mujer, como un grupo social universal, previo a su contexto social e histórico, y que es un constructo ideológico de la diversidad realmente existente, elaborado por medio de los discursos científico, literario, jurídico, lingüístico, fílmico, etc. El segundo paso es la caracterización de las mujeres que no se corresponden con ese sujeto como las víctimas absolutas, “otras” sin capacidad de voz propia ni de agencia (2003a: 19). Para Mohanty el feminismo debe poner de relieve la relación entre ambos conceptos (la Mujer y las mujeres), que no es una relación de identidad o correspondencia, sino una relación arbitraria fijada por ciertas culturas y con efectos de dominación.

Además está el problema de los “intereses objetivos”⁸ de las mujeres. La suposición de estas autoras es que la opresión invade inexorablemente el ámbito de lo privado y determina los sentimientos personales de las mujeres. Las feministas de los setenta, a falta de un análisis sobre los mecanismos psíquicos del poder (Butler, 1997), concluyen que la expresión de los deseos de las mujeres está manipulada, escindida de sus intereses reales, objetivos y, a menudo, no identificables por las mujeres mismas. Esta ideología debe ser desarticulada y los intereses reales de las mujeres como víctimas del patriarcado deben emerger. El problema es, entonces, quién y cómo se determina cuáles son esos intereses objetivos desconocidos para las propias mujeres.

8. Véase también sobre este problema (Lukes, 2007).

Finalmente, el poder como *dominación* tiene dificultades normativas. El rechazo al poder en su conjunto dificulta reflexionar teóricamente sobre en qué casos el poder sería deseable, de si existe alguna manera de pensar en un poder justo y legítimo. No existe la posibilidad de una evaluación normativa de las relaciones de poder, ya que el poder tiene carácter monolítico, sin posibilidad de cambio ni variabilidad (Yeatmann, 1997). Incluso se puede llegar a argumentar que un sistema no vinculado a las contingencias históricas hace legítima su validez como forma de organización social (Jaggar, 1983: 116-117).

Es la teoría crítica la que, posiblemente, a partir de los noventa, hace frente de forma más completa a los problemas del feminismo socialista y radical de las décadas anteriores. En la revisión de esta concepción de poder sobresale la aportación de I. M Young (1990). La autora lleva a cabo una tarea de identificación de la pluralidad de formas del *poder sobre*. En primer lugar, distingue entre los fenómenos de dominación —el cual limita la autodeterminación— y opresión —que impide su autodesarrollo, o *poder para*. El segundo es anterior al primero. Incluye la explotación, la marginación, la carencia de poder, el imperialismo cultural y la violencia, que afectan de forma heterogénea a los diferentes grupos sociales. A su vez, estos son definidos de forma no esencialista a partir de la idea de experiencia. En el caso de las mujeres, Young propone, por un lado, una visión fenomenológica de la experiencia de la diferencia (la experiencia del cuerpo vivido) y, por otro, una idea del género como estructura social de subordinación (Martínez-Bascuñán, 2012). Por ello, Young puede explicar, en el contexto de una estructura de subordinación, tanto las posibilidades de identificación de los propios intereses grupales y de la acción política (*poder para*, individual y colectivo) como los límites de esas posibilidades (*poder sobre*), marcados por el hecho de ser sujetos situados, condicionados por nuestra experiencia.

EL PODER COMO CUIDADO

Los dos tipos presentados no agotan las concepciones feministas del poder. Los desarrollos sobre el poder ya en la década de los ochenta incluyen aquellos trabajos que, a menudo utilizando las ideas de Hannah Arendt (2003), consideran que el poder como *poder sobre* es una idea sesgada que subestima las energías que retenemos los individuos para actuar a favor de otros, para desarrollarnos y para transformar de un modo positivo las relaciones humanas y la sociedad. Estas perspectivas invierten las lógicas hegemónicas liberal y marxista (Hartsock, 1983), consideradas parciales e incapaces de dar cuenta de unas relaciones socio-políticas en las que las mujeres estén presentes. El *poder para* es una alternativa heurística y prescriptiva a la concepción dominante del poder y, en consecuencia, del sujeto político y de lo social (Squires, 2000).

La perspectiva del *poder como cuidado* persigue incluir nuevos actores, nuevas experiencias y nuevos valores en la esfera pública. El poder puede ser la relación social que permite capacitarse a una misma para participar en la sociedad o en la política, y al mismo tiempo, capacitar a otras personas con las que establecemos, irremediabilmente, una

relación afectiva y respecto a las cuales adquirimos cierto sentimiento de responsabilidad (Held, 1993). Se pone el acento en el empoderamiento ajeno, en el carácter relacional del sujeto político y en el poder que se produce en las relaciones de reproducción y cuidado.

Este tipo de orientaciones toma cuerpo en el terreno de la acción socio-política en forma de análisis y promoción de formas alternativas de liderazgo, no sólo en el ámbito político, sino también social y económico. Se suele hacer referencia a la importancia de introducir en la esfera pública estilos de dirección vinculados al consenso, al empoderamiento de terceros, al ejercicio de la empatía u otras características que genéricamente se consideran virtudes de la esfera privada. Estas características pueden llegar a asociarse a virtudes femeninas que enriquecen el poder en la esfera pública, ya sea política o económica.

Las perspectivas del *cuidado* pretenden sacar de lo particular una razón política coherente con la experiencia del cuidado y, en algunos casos, de forma más específica, de la maternidad. Se trata de integrar un vocabulario y un conjunto de experiencias que habrían sido excluidas del debate del poder por ser asociadas a la esfera privada “no-política”. Pero no quieren substituir un vocabulario político sobre el poder por uno basado en el cuidado o la intimidad, sino fundamentar el primero en este último (Mansbridge, 2005: 149).

Las perspectivas del *cuidado* se han desarrollado principalmente a partir del campo de la ética o la psicología moral. Se propone que existen no sólo evaluaciones de la acción distintas de las que han sido propuestas por las teorías morales herederas de la ilustración europea, sino que también se llega a esas evaluaciones a través de un proceso de reflexión moral alternativo (Jaggar, 1995: 179), en el que la experiencia juega un rol clave (Gilligan, 1982). El tránsito entre la ética y la teoría política (Held, 1993, 1995; Ruddick, 1980), se realiza ampliando el dominio de esta forma de razonamiento hacia una idea de justicia y de organización social. Para ello, se desarrolla una revalorización de la experiencia propia como elemento fundamental para una idea de la justicia y el poder.

Es una autora materialista, Nancy Hartsock (1983), quien realiza el intento más explícito de reconstrucción de la idea de poder como *poder para*. *Money, Sex and Power* expone cómo la experiencia femenina nos habilita para llevar a cabo esta tarea⁹. La autora sostiene que la experiencia de las mujeres aporta luz a la antes ignorada lógica de la reproducción, que es alternativa a la lógica del intercambio (capitalista) y de la producción (marxista). Hartsock se centra en las relaciones psicoanalíticas entre mujer e hijo/a y sus implicaciones a la hora de comprender y establecer las relaciones con los otros (*eros*). Los distintos aspectos de *eros* (corporal, sensual, creativo, y de comunidad) deberían proveernos de esa forma alternativa de entender el poder en forma de empoderamiento de otros/as, o de cuidado. Este tipo de relaciones es, de hecho, comúnmente experimentado en la esfera privada pero ha sido considerado irrelevante en el análisis de

9. Hartsock argumenta la necesidad de integrar el *poder para* en un marco teórico más amplio que explique la dominación y tenga un carácter universalizable.

la sociedad e inadecuado para llevar a cabo relaciones políticas. La teoría feminista debería reconocerlo y elaborarlo críticamente para proveernos de este camino alternativo para ejercer y dar cuenta del poder.

Sin embargo, existen dificultades para incorporar la idea del cuidado como motor de relaciones políticas. La primera de ellas es que existe una tendencia a la sobrevaloración de la agencia y la minusvaloración de la subordinación. Esta socava la capacidad crítica y transformadora del feminismo (Hartsock, 1990; Yeatmann, 1997; Allen, 2009b). Tal y como lo afirma la misma Hartsock, no basta con desvelar el androcentrismo subyacente a la idea de *poder como dominación* y revalorizar prácticas feminizadas. Ello por sí solo no modifica las instituciones opresivas, que no son una ficción masculina sino que operan efectivamente sobre las vidas de las mujeres. Es necesario, además de una identificación del *poder para*, un análisis del *poder sobre*. Sin un análisis de ambos fenómenos y de sus interacciones no es posible hacer una teoría política feminista del poder.

Esa misma sobrevaloración del poder como *poder para* está relacionada con el sesgo prescriptivo de esta idea (Squires, 2000; Wartenberg, 1990; Lukes, 2007). Así, sus críticos señalan que esta idea de poder no nos permite comprender mejor la realidad y es más bien un deseo de una forma alternativa de la misma (Squires, 2000: 35). Su ambigüedad entre el plano descriptivo y prescriptivo acaba provocando un problema equivalente, aunque en sentido opuesto, al que ocurría con las teóricas de la *dominación* masculina: no disponemos de herramientas evaluativas de la realidad política, puesto que el *cuidado* se presupone normativamente positivo y libre de relaciones de dominación. Así, sirve para redefinir una idea de política en función de determinadas orientaciones normativas, pero tiene grandes limitaciones a la hora de conocer las relaciones reales de poder, que están marcadas por el conflicto, y no (o no sólo) por la persuasión, los fines colectivos o el consenso (Lukes, 2007: 39).

Una actualización clave de la idea del poder como cuidado, por su gran impacto político, es la idea de empoderamiento. Esta ha sido desarrollada y debatida por distintas autoras estrechamente ligadas a las teorías del género en el desarrollo y a las prácticas políticas feministas en distintos países de América Latina y Asia (León, 1997; Batliwala, 1997; Kabeer, 1998, 1999). Se trata de una idea de *poder para* que, siguiendo parcialmente la idea del *cuidado* —es decir, identificando ese tipo de relaciones para incorporarlas en la esfera pública— no subestima del contexto de subordinación ni cae en un esencialismo maternalista porque las localiza en situaciones de subordinación, como un modo de transformación social. El empoderamiento es considerado como un proceso a través del cual los grupos subordinados desarrollan la habilidad de incrementar su autoconfianza y fuerza interior, identifican factores que determinan su posición y los desafían individual o colectivamente (León, 1997). Elementos psicológicos, educacionales, culturales, ambientales, sociales y políticos están implicados en este proceso, y la dimensión individual, colectiva y estructural están indisolublemente ligadas. Esta perspectiva utiliza herramientas estructurales para analizar la dominación, pero sugiere procesos dinámicos individuales y colectivos como el camino de cambio.

EL PODER COMO *LIBERTAD*

Las autoras que han desarrollado esta perspectiva (principalmente pensadoras continentales de la diferencia sexual) han defendido el poder *para* como un significante vacío que debería ser desarrollado en cada caso a través de las relaciones reales entre mujeres, siempre en contacto con la experiencia femenina y al margen de los significados del orden simbólico patriarcal. El poder debe ser sustituido por un repertorio de prácticas alternativas que redefinen lo político sin desvirtuarlo mediante una teorización que les quitaría su carácter experiencial. A pesar de su rechazo explícito a la idea de poder en sí mismo (Librería de Mujeres de Milán, 1991; Cigarini, 1997), su propuesta no es otra que una forma *poder para*. Es decir, una propuesta de poder a partir de una estrategia política de *inversión*, dicho en términos de Squires.

La vigencia de esta perspectiva del poder en el mundo político se hace patente en la existencia de grupos autónomos de mujeres que aspiran a construir una esfera política alternativa basada en las relaciones entre ellas, libres de las categorías y normas androcéntricas. Son colectivos derivados de los grupos de autoconciencia, pero que han desarrollado una práctica política más ambiciosa que la mera toma de conciencia de su posición como mujeres en la sociedad: llevan a cabo unas relaciones políticas que se resisten a ser esencializadas mediante una definición sustantiva. Se pretenden prácticas “vivas” y cambiantes.

A diferencia de la perspectiva del poder como *cuidado*, en este caso no influye la psicología moral evolutiva anglosajona, sino la semiótica y el psicoanálisis continentales (Irigaray, 2007; Kristeva, 1991; Muraro, 1991; Diotima, 1995). Sí se comparte la influencia de Hannah Arendt. En este caso, tiene un gran peso su definición del poder: tiene un carácter no instrumental y, opuesto a la violencia, es interpretado como la habilidad de actuar en concierto.

Las autoras italianas que comparten esta perspectiva han desarrollado algunos conceptos para concretar esta versión del poder como *libertad*. En primer lugar está el *affidamento*, que es una relación de confianza entre mujeres habilitada por el reconocimiento de la diferencia sexual que es compartida entre ellas (Librería de mujeres de Milán, 1991). Esta relación personal de mutua confianza tiene consecuencias políticas. Permite no sólo (re) construir la propia identidad, sino también establecer nuevo terreno epistemológico para nombrar el mundo. Es una condición necesaria para el proceso individual del empoderamiento, ya que este se realiza, en primer lugar, gracias a la práctica epistémica de poner nuevas palabras al mundo a través del reconocimiento de la propia experiencia: es el *partir de sí* (Librería de mujeres de Milán, 2006; Diotima, 1996).

Por otro lado, en el terreno colectivo, las feministas italianas oponen el poder (*sobre*) a la autoridad. Todo lo contrario que poder (*sobre*), que depende de quién lo ostenta, la autoridad depende de quién la concede. Es concedida cuando una persona es capaz de hablar y actuar expresando (mediando con) la experiencia real de forma no androcéntrica. Esta persona está llenando, si bien de forma efímera, el significante vacío de la

diferencia sexual. La autoridad es una cualidad relacional (no una posesión) donde no median las instituciones (patriarcales) ni la representación, y que por tanto no es fija y estable, sino móvil y cambiante. El poder, en su fijación y estabilidad, impide que se produzca lo inesperado, “ese algo más que el estado de las cosas; un plus sin el cual, quién sabe por qué, estamos perdidos” (Muraro, 1994: 88). Sin embargo, distinguir esta relación genuina de las relaciones sociales de poder es, a menudo, complicado en la sociedad actual (Muraro, 1991; 1994; Diotima, 1995; Librería de Mujeres de Milán, 2006). Esta confusión se explica por la presencia simultánea de ambos fenómenos en muchos ámbitos, como por ejemplo, entre los maestros y maestras, o los jueces y juezas, donde el poder se superpone a la autoridad. Una política feminista implica discernir cuándo el poder ha desplazado a la autoridad y encontrar las relaciones de autoridad femenina alternativas al orden simbólico patriarcal. Esta identificación no es nunca estable, puesto que la autoridad sólo permanece en tanto que la experiencia femenina es compartida, pero no más allá de esta.

La idea de un empoderamiento formulado como *libertad* femenina presenta varios problemas. En primer lugar, al igual que sucedía con la idea de poder como *cuidado*, infravalora la dominación como fenómeno realmente existente (por ejemplo, Librería de Mujeres de Milán (1996)). Las prácticas alternativas que se proponen difícilmente representan una amenaza para el orden económico y social (Jaggar, 1995). Además, subestimándose la dominación no se atiende a la interacción entre dominación y agencia. No nos da herramientas para identificar cuál es la estrategia política de empoderamiento en un contexto de subordinación ni, de forma más amplia, nos alumbró sobre la posibilidad de transformación social (Allen, 1999).

Por otro lado, las relaciones reales entre mujeres que encarnan ese nuevo universo de relaciones políticas son demasiado limitadas. El *poder para* debería hacer referencia a la posición de las mujeres en el conjunto de la sociedad, más allá de las prácticas de grupos feministas entre mujeres (Tong, 1989; Jaggar, 1983). Alison Jaggar lo sintetiza diciendo que no sólo necesitamos el poder de decir *no*, sino el poder de decir *sí* a relaciones libres con hombres, y este es un escenario que no encuentra lugar teórico en la idea de poder como *libertad* femenina. Además, esta concepción demasiado restrictiva de lo social también implica un solapamiento teórico entre la categoría “mujer” y la categoría “feminista”. El sesgo de la experiencia femenina como *experiencia compartida de la diferencia sexual* invisibiliza las diferencias dentro de esa identidad colectiva y da pie a la falsa suposición de que no hay relaciones opresivas en ella (Mohanty, 2003a).

En los años noventa, la idea de *poder como libertad* es ampliamente desarrollada más allá de la idea de la diferencia sexual. Pasada por el tamiz de una sospecha general sobre la “identidad” — y no sólo sobre aquélla impuesta por el orden simbólico patriarcal — aparecen voces que proponen un empoderamiento basado en la práctica y la resignificación del mundo radicalmente antiesencialista. Las autoras postcoloniales, por ejemplo, definen una inestabilidad identitaria basada en la permeabilidad y la desnaturalización de las identidades de grupo. Proponen categorías como lo “híbrido” (Spivak, 2002), lo “mestizo”

(Anzaldúa, 1999), o lo “impuro” (Lugones, 1994), que desafían la ficción de un sujeto definido sin aristas, racional y no manchado por la necesidad o la experiencia corporal.

Pero si una autora ha influido en la nueva emergencia del poder y la agencia como tema central para el feminismo de los noventa, esa es Judith Butler. Butler entiende la *libertad* como la resistencia al poder normalizador, que es nuestro contexto de *dominación*. Los actos performativos (Butler, 1990) son, a un mismo tiempo, el mecanismo de dominación y la posibilidad de resistencia. Son intervenciones discursivas en el espacio público de carácter iterable. Es decir, que se repiten en el tiempo generando cada vez efectos nuevos. La dominación se produce por la repetición ritual de estos actos en la sociedad, generando una norma, así como por nuestro apego psíquico a la misma, fruto de nuestra vulnerabilidad (Butler, 1997). Pero al mismo tiempo, la reproducción imperfecta de estos actos a causa de lo inesperado, del error o de la parodia, genera la posibilidad de imaginar “lo impensable”, lo cual está en el corazón de la resistencia. Como Foucault, Butler sostiene que no hay una posición social que esté libre de subordinación, pero sí existe la capacidad de acción: el *poder para* es una interrupción eventual de la lógica hegemónica que puede desestabilizar los regímenes reguladores en los que estamos inmersos (Butler, 1990: 29 y 32). Esta perspectiva nos aporta una importante capacidad crítica. Sin embargo, no resuelve el problema de la debilidad de la orientación normativa de la acción política: como en la perspectiva de la *libertad* femenina, nos remite a un universo de relaciones políticas muy limitado. Pero, además, presenta un importante problema nuevo: su radical antiesencialismo nos retira los recursos teóricos disponibles para discernir qué acciones de resistencia son deseables y cuáles no lo son en un horizonte feminista.

CONCLUSIONES

En este artículo se han mostrado cuatro modos en que la literatura teórica feminista ha abordado, de forma explícita o implícita, el poder. Dos de ellos son interpretaciones del *poder sobre*: el poder como *recurso* y como *dominación*. Las otras dos son interpretaciones del *poder para*: el poder como *cuidado* y el poder como *libertad*. Así pues, unas teorías (*recurso*) han vislumbrado la posibilidad de un reparto más justo de poder entre hombres y mujeres. Este reparto iría precedido del acceso de las mujeres a la esfera pública, a los bienes económicos (incluido el trabajo remunerado) y a la educación. Dicha posición no rompe con los supuestos liberales por lo que se refiere a su idea de sujeto político y de esfera ciudadana y ha fundamentado (y fundamenta) una práctica política en la que se supone la existencia de un terreno neutral para la negociación. En segundo lugar (*dominación*), se ha producido un gran giro del feminismo teórico cuando se ha localizado el poder no ya en los individuos sino en el sistema al que las teorías de los setenta han puesto nombre: patriarcado. Poniendo la intimidad, la sexualidad y lo doméstico en el centro de la política, se han ampliado los dominios de la misma. Esos nuevos dominios han generado nuevas lógicas sobre la mecánica de la opresión. Si las clases sociales permiten identificar

sujetos colectivos enfrentados en la vida pública, la dominación patriarcal ha hecho de las relaciones humanas íntimas un lugar de antagonismo político, poniendo lo estructural y lo personal bajo la misma mirada.

Otras autoras han optado por una senda alternativa, alejándose de una interpretación del poder como *poder sobre*, para ofrecer una interpretación opuesta: la del *poder para*. Este camino ha sido afirmativo y se ha orientado a dar cuenta de la agencia femenina. El poder es constitutivo de las relaciones políticas, pero no necesariamente estamos condenadas a un mundo político de opresión masculina. El *poder para* puede ser interpretado como *cuidado*, como capacidad de capacitar a otras personas. El cuidado, que es característico de las relaciones femeninas ya sea por razones naturales o socio-históricas, no es ajeno a la política, sino todo lo contrario. Y por ello, debe ser reconocido en la esfera pública como un modo de ejercer el poder que da lugar a relaciones sociales más deseables. Por otro lado, el poder como *libertad* es una práctica personal y política de relación entre mujeres, fuera de la lógica patriarcal y que se lleva a cabo (siguiendo una lógica performativa) sin que se le atribuya contenido sustantivo alguno. A pesar de eso, estas prácticas están vinculadas a la experiencia compartida de la diferencia sexual y han sido nombradas con términos como el *partir de sí* (que designa la nueva relación con el mundo), el *affidamento* o la *autoridad femenina* (que designan relaciones entre mujeres).

A partir de los años noventa la cuestión del poder adquiere un nuevo protagonismo (sobre todo por la influyente teoría de la performatividad) y los cuatro tipos señalados evolucionan y se influyen mutuamente. El poder entendido como un *recurso*, por ejemplo, es revisado para dar cabida a la cuestión de la agencia (por Martha Nussbaum). Por otra parte, la idea de *dominación* sistémica se desarrolla mediante la inclusión de la complejidad y de la posibilidad de cambio (Walby). También se intenta superar la disyuntiva entre la dimensión material y la simbólica de la opresión (Fraser, Young, Butler). Por otro lado, se busca despojarla de esencialismo y dar cabida a la diversidad (Spivak, Mohanty). Finalmente, es necesario identificar dimensiones intermedias entre las experiencias individuales y los fenómenos estructurales (como el grupo social de Young). Todo ello implica la caída de un universalismo apriorístico simbolizado por la categoría de patriarcado y por un sujeto oprimido *Mujer* unificado y esencializado.

También las perspectivas del poder como *poder para* han experimentado una evolución. Por una parte, la idea del poder como *cuidado* ha experimentado (además de la citada relectura de la teoría de las capacidades) una revisión a través del concepto de empoderamiento (León). Esta perspectiva ha integrado autodesarrollo y dominación, identificando nuevos factores en juego como el neocolonialismo o la destrucción del entorno necesario para la vida. Se ha identificado así el empoderamiento como un proceso dinámico de transformación física, psicológica, relacional, económica y política que implica tanto a sus sujetos como a las instituciones sociales en que estos se sitúan (Batliwala, Kabeer). Pero la evolución más relevante de la idea de *poder para* es la realizada por autoras que han seguido la estela dejada por la perspectiva de la *libertad*.

Influidas por el posestructuralismo, la han despojado de los últimos rastros de identidad de su sujeto como *Mujer* (Spivak, Anzaldúa, Lugones) y han llevado a sus últimas consecuencias la idea de que sus prácticas son un significante vacío que se llena en cada caso, en cada contexto. Estas han afrontado la necesidad de identificar la dimensión opresiva del poder cuando han señalado la identidad (y el binarismo de género) como la matriz de dominación (Butler).

En general, en la mayor parte de las propuestas más recientes encontramos una respuesta a la llamada de atención de Allen y Squires: cualquier teoría feminista del poder debe ser capaz de dar cuenta, de forma conjunta y consistente, tanto del *poder sobre* como del *poder para*. Tanto del sometimiento como de la capacidad de acción (Allen, 2008). Se trata, en definitiva, de poder explicar el cambio social en un contexto injusto sin caer en un voluntarismo banalizador de la situación de las mujeres.

Más allá de cartografiar la propia teoría feminista, la presente tipología puede contribuir a clarificar los marcos de análisis de las perspectivas feministas en las ciencias sociales y fortalecer así su capacidad crítica. Es necesario explicitar qué idea de poder se adopta en el análisis de las organizaciones, de la política y de las instituciones sociales, y eso no siempre ha sucedido. A veces se ha conceptualizado el *poder sobre* indistintamente como una situación sistémica de dominación y como un recurso a distribuir. También se ha pretendido analizar la agencia como si la opción de la *libertad* femenina fuera, sin más, universalizable.

Por otro lado, la opción por uno u otro tipo debe servir para evaluar nuestro enfoque a la luz de las posibles alternativas. En este sentido, algunos de los dilemas feministas de la actualidad tienen que ver con estas opciones. Como feministas, nos preguntamos si estamos dispuestas a descartar la idea del sujeto colectivo “mujeres” para hablar de la subordinación, si el cuidado puede contribuir a una alternativa a las relaciones hegemónicas de poder, o si la idea de sistema patriarcal debe ser abandonada sin una nueva categoría que permita la crítica y sostenga la solidaridad.

Vista desde una perspectiva más amplia, la clarificación de las distintas conceptualizaciones del poder nos permite engarzar las propuestas científicas o políticas en la propia tradición. Podemos así contribuir a la genealogía del pensamiento feminista dialogando de forma consistente con el mismo, haciendo explícitos sus debates, y aceptando el desafío de resolver, o al menos afrontar, las debilidades que ya fueron identificadas.

Para terminar, es necesario señalar que el contexto de crisis económica y política actual ha dado un protagonismo renovado a la cuestión del poder. El rol de las mujeres como víctimas y también como agentes de una posible solución política ha pasado a formar parte de los lugares comunes del debate público. Las diferentes suposiciones sobre el poder que encontramos en estos argumentos son la muestra más reciente de cuán necesario es ser conscientes de sus implicaciones y, si es el caso, responsabilizarnos de ellas. Una conciencia y una responsabilidad que deben sostenerse en el conocimiento que ya disponemos sobre los dilemas feministas ante la cuestión del poder.

Referencias

- Allen, Amy. 1999. *The Power of Feminist Theory*. Boulder, CO: Westview Press.
- Allen, Amy. 2005. «Feminist Perspectives on Power», en *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. <http://plato.stanford.edu/entries/feminist-power/>. [Consulta: 20 de octubre de 2010].
- Allen, Amy. 2008. *The Politics of Our Selves*. New York: Columbia University Press.
- Anzaldúa, Gloria. 1999. *Borderlands - La Frontera: The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute Books.
- Arendt, Hannah. 2003. «¿Qué es la autoridad? », en *Hannah Arendt, Entre el pasado y el futuro: ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Barcelona: Edicions Península 62.
- Barrett, Michèle y Anne Phillips. 2002. *Desestabilizar la teoría: debates feministas contemporáneos*. Mexico DF: Paidós.
- Batliwala, Srilatha. 1997. «El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción», en *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Santafé de Bogotá: TM Editores.
- Butler, Judith. 1990. *El género en disputa*. Barcelona: Paidós.
- Butler, Judith. 1997. *Mecanismos psíquicos del poder: teorías sobre la sujeción*. Madrid: Cátedra.
- Cigarini, Lia. 1997. *La política del deseo: la diferencia femenina se hace historia*. Barcelona: Icaria.
- Dahl, Robert. 1957. «The concept of power», *Behavioral science* 2(3):201-215.
- Delphy, Christine. 1982. *Por un feminismo materialista. El Enemigo principal y otros textos*. Madrid: LaSal.
- Diotima. 1995. *Oltre l'uguaglianza: le radici femminili dell'autorità*. Napoles: Liguori.
- Diotima. 1996. *La sapienza di partire da sé*, Napoli: Liguori.
- Eisenstein, Zillah R. 1979. *Capitalist patriarchy and the case for socialist feminism*. New York: Monthly Review Press.
- Firestone, Shulamith. 1970. *The dialectic of sex; the case for feminist revolution*. New York: Morrow.
- Foucault, Michel. 1999. *Vigilar y castigar*. Madrid: Círculo de Lectores.
- Fraser, Nancy. 1997. *Iustitia interrupta: reflexiones críticas desde la posición «postsocialista»*. Buenos Aires: Siglo del Hombre Editores
- Fraser, Nancy. 2009. «Heterosexismo, mal reconocimiento y capitalismo. Una respuesta a Judith Butler», en *Nancy Fraser, Dilemas de la justicia en el Siglo XXI*. Palma de Mallorca: TECSSED, Edicions UIB.
- Friedan, Betty. 1983. *La segunda fase*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Gatens, Moira. 2002. «El poder, los cuerpos y la diferencia», en *Desestabilizar la teoría: debates feministas contemporáneos*. México DF: Paidós Mexicana.
- Gilligan, Carol. 1982. *In a different voice*. Harvard: Harvard University Press.
- Hartmann, Heidi. 1980. «Marxismo y feminismo: un matrimonio mal avenido. Hacia una unión más progresiva», *Zona Abierta* 20:85-113.

- Hartsock, Nancy. 1983. *Money, sex, and power*. New York: Longman.
- Held, Virginia. 1993. *Feminist Morality: Transforming Culture, Society, and Politics*. Chicago: University Of Chicago Press.
- Held, Virginia. 1995. *Justice and Care: Essential Readings in Feminist Ethics*. Boulder: Westview Press.
- Hirschmann, Nancy J. y Christine Di Stefano. 1996. *Revisioning the Political: Feminist Reconstructions of Traditional Concepts in Western Political Theory*. New York: Perseus Books Group.
- Irigaray, Luce. 2009. *Ese sexo que no es uno*. Madrid: Ediciones Akal.
- Jaggar, Alison M. 1995. «Caring as a Feminist Practice of Moral Reason». en *Justice and care: essential readings in feminist ethics*. Boulder: Westview Press.
- Jaggar, Alison M. y Paula S. Rothenberg. 1993. *Feminist frameworks: alternative theoretical accounts of the relations between women and men*. New York: McGraw-Hill
- Jónasdóttir, Anna G. 1991. *El poder del amor*. Madrid: Cátedra.
- Kabeer, Naila. 1998. *Realidades trastocadas: las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. México: Paidós.
- Kabeer, Naila. 1999. «Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment», *Development and Change* 30(3):435-464.
- Kristeva, Julia. 1991. *Extranjeros para nosotros mismos*. Barcelona: Plaza y Janés.
- León de, Magdalena. 1997. *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Santafé de Bogotá: TM Editores.
- Librería de Mujeres de Milán. 1991. *No creas tener derechos*. Madrid: Horas y Horas.
- Librería de Mujeres de Milán. 2006. *La cultura patas arriba: selección de la revista Sottosopra (1973-1996)*. Madrid: Horas y Horas.
- Lugones, María. 1994. «Pureza, impureza y separación», en Neus Carbonell y Meri Torras (eds.). *Feminismos literarios*. Madrid: Arco Libros.
- Lukes, Steven. 2007. *El poder. Un enfoque radical*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- MacKinnon, Catharine A. 1989. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Cátedra.
- Mansbridge Jane. 2005. «Feminism and democracy», En *Feminism and politics*. Londres: Oxford University Press.
- Martínez-Bascuñán, Mariám. 2012. *Género, emancipación y diferencia(s). La teoría política de Iris Marion Young*. Madrid: Plaza y Valdés.
- Millett, Kate. 1970. *Política sexual*. Madrid: Cátedra.
- Mohanty, Chandra T. 2003a. «Under western eyes: feminist scholarship and colonial discourse», en *Feminism Without Borders*. Durham: Duke University Press.
- Mohanty, Chandra T. 2003b. «“Under Western Eyes” Revisited: Feminist Solidarity Through Anticapitalist Struggles», *Signs* 28(2):499-535.
- Moi, Toril. 1988. *Teoría literaria feminista*. Madrid: Cátedra.
- Muraro, Luisa. 1991. *L'ordine simbolico della madre*. Roma: Riuniti.
- Nussbaum, Martha. 1999. *Sex and Social Justice*. Oxford: Oxford University Press.

- Okin, Susan M. 1989. *Justice, Gender and the Family*. Nueva York: Basic Books.
- Pateman, Carole. 1988. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Ruddick, Sara. 1980. «Maternal Thinking», *Feminist Studies* 6(2): 342-367.
- Squires, Judith. 2000. *Gender in Political Theory*. Londres: Wiley-Blackwell.
- Spivak, Gayatri C. 2002. «La política de traducción», en Michèle Barrett y Anne Phillips (comps): *Desestabilizar la teoría: debates feministas contemporáneos*. México: Paidós Mexicana.
- Spelman, Elisabeth. 1990. *Inessential Woman: Problems of Exclusion in Feminist Thought*. Boston: Beacon Press.
- Tong, Rosemarie. 1989. *Feminist Thought: a Comprehensive Introduction*. Boulder CO: Westview Press.
- Vogel, Ursula, y Michael Moran. 1991. *The Frontiers of citizenship*. Londres: Macmillan.
- Yeatmann, Anna. 1997. «Feminism and Power», en *Reconstructing political theory*. University Park: Penn State Press.
- Young, Iris M. 1990. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra.
- Walby, Sylvia. 1990. *Theorizing patriarchy*. Oxford: Basil Blackwell.
- Walby, Sylvia. 2009. *Globalization and Inequalities: Complexity and Contested Modernities*. Londres: Sage Publications.
- Wartenberg, Thomas E. 1990. *The Forms of Power : from Domination to Transformation*. Philadelphia Pa.: Temple University Press.

Presentado para evaluación: 19 de mayo de 2015.

Aceptado para publicación: 21 de octubre de 2015.

MARÍA DE LA FUENTE VÁZQUEZ, Observatori iQ
mdelafuentevazquez@gmail.com

Maria de la Fuente Vázquez es licenciada en filosofía por la Universidad de Barcelona y doctora en ciencia política por la Universidad Autónoma de Barcelona. Sus intereses de investigación se orientan hacia la teoría política, la teoría feminista, las políticas de igualdad y el género en los partidos políticos. Ha trabajado como técnica experta en género en la administración local y ha sido investigadora en el Institut de Ciències Polítiques i Socials (UAB), donde dirigió el programa Ciutats i Persones y el curso de lecturas de teoría política feminista. En la actualidad es consultora y formadora independiente y dirige el Observatori iQ (www.iqobservatori.org), proyecto de divulgación de indicadores sociales con perspectiva de género.